

Novedades en Banca y Finanzas

La Comisión Nacional de Valores introduce modificaciones al Reglamento General del Mercado de Valores

La Comisión Nacional de Valores (CNV) emitió en fecha 31 de julio del 2023 la Resolución N° 39/23, por la cual introduce modificaciones en el Reglamento General del Mercado de Valores (el "Reglamento"), abordando áreas clave relacionadas con la valorización de inversiones y los requisitos de registro para sociedades anónimas emisoras (las "SAE").

Valorización de Inversiones y Criterios Contables

Uno de los principales cambios establecidos por la Resolución 39/23 es la modificación del Artículo 1 del Capítulo 7 y Anexo D del Título 19 del Reglamento respecto a Sociedades Administradoras y Fondos Patrimoniales de Inversión. Esta modificación establece que la valorización de inversiones de los fondos patrimoniales de inversión deberá seguir parámetros internacionalmente aceptados y será incluida en los reglamentos internos de las entidades pertinentes. Además, la valorización de inversiones inmobiliarias deberá mostrarse en los estados financieros del fondo a su valor de costo histórico, excluyendo cualquier ajuste basado en revaluaciones técnicas.

La CNV también se reserva la facultad de evaluar y emitir instrucciones relativas a la forma de valorización de las inversiones del fondo. Esta disposición busca asegurar que las inversiones se valoren de manera precisa y transparente, fomentando la confianza de los inversores en el mercado.

Modificación de los Requisitos de Registro para las SAE

Otro aspecto importante de la Resolución N° 39/23 se relaciona con los requisitos de registro para las SAE. Dicha resolución modificó en particular el inciso j) del Artículo 1 del Capítulo 1 del Título 4 del Reglamento, eliminando la obligación de las SAE de agregar a sus estatutos sociales la cláusula anteriormente requerida para registrarse como tales ante la CNV que decía: "La sociedad podrá emitir acciones y títulos-valores para negociarlos en el mercado de valores, a través de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. u otras entidades que se llegaren a crear, previa autorización de la Comisión Nacional de Valores y de conformidad a las leyes que regulan la materia. En caso de discrepancia entre estos estatutos y las leyes que regulan la oferta pública y el mercado de valores, prevalecerá lo establecido en las normas que rigen la oferta pública y el mercado de valores".

No obstante, es importante notar que dicho texto permanece vigente para las SAECA.

Contacto



Cynthia Fatecha
Socia
cfatecha@vouga.com.py
+595 21 202049



Carlos Vouga
Socio
cvouga@vouga.com.py
+595 21 202049